

Río Gallegos, 17 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.065/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 511/2020 se autorizó la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2021 – Área Educación a Distancia UARG;

QUE por Disposición N° 045/2021, se aprobó el orden de mérito de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2021 – Área Educación a Distancia UARG y se autorizó la designación de los mismos;

QUE se adjunta formulario de aceptación de beca, mediante el cual el alumno Alexis Daniel BARRIENTOS deja constancia de notificación de la Disposición N° 045/2021, declara la aceptación de la beca de la que resultó beneficiario y manifiesta no estar afectado por ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE el becario estará bajo la dirección del AdeS. Luis SIERPE, quien se desempeña como Coordinador del Área Educación a Distancia;

QUE el becario cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG – Año 2021 – Área Educación a Distancia UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses;

QUE por nota N° 026/21 la Secretaria de Extensión de la UARG, solicita la designación del becario mencionado y adjunta proyecto de Disposición;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al alumno Alexis Daniel BARRIENTOS (DNI N° 40.124.805) como Becario de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2021 – Área Educación a Distancia UARG, por un período de DIEZ (10) meses, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021 y desde el 1° de febrero al 28 de febrero de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

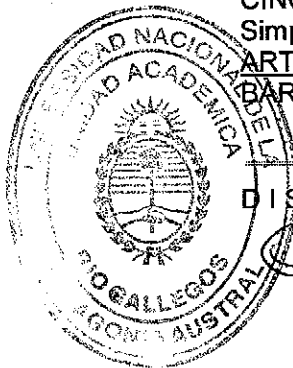
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el becario percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como Director del Plan de Formación del becario Alexis Daniel BARRIENTOS (DNI N° 40.124.805), al AdeS. Luis Sierpe (DNI N° 18.791.329), quien se

///

DISPOSICIÓN

N° 102/2021



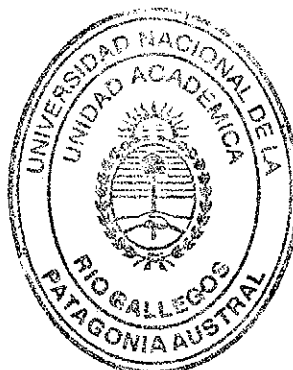
///-2-

desempeña como Coordinador del Área Educación a Distancia.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal está estipulado en la Resolución N° 106/20-CS-UNPA, mediante la cual se aprueba el Presupuesto 2021, correspondiéndole a la Unidad Académica Río Gallegos la cantidad de DOS (2) Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados, Área Educación a Distancia.-

ARTICULO 5°.- REMITIR copia digitalizada a la Secretaría de Extensión, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Secretaría de Extensión, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dr. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG